



ANUNCIO

En relación con la Convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Sistemas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, se pone en conocimiento de los interesados que se ha emitido Decreto de fecha 10 de enero de 2023, por el que se resuelve:

“PRIMERO: Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos en la Convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Sistemas, mediante el sistema de concurso oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N_DNI
BEAMUD	VICENTE	ALICIA	***4636**
LOPEZ	FERNANDEZ	MARIA	***9699**
LOPEZ	BUENO	JOSE LUIS	***8779**
MARTINEZ	BRAVO	ANGEL	***5637**
MARTINEZ DE MUNIAIN	IRIGOYEN	PEDRO	***4460**
MORDILLO	SAIZ	BEATRIZ	***3532**
PARRA	LLORENTE	MARIA ISABEL	***3009**
PASCUAL	GARRIDO	ALFONSO	***4473**

SEGUNDO: Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes excluidos en la Convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Sistemas, mediante el sistema de concurso oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N_DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CABELLO	RODRIGUEZ	FERNANDO	***0780**	3(a-b)
CABELLOS	CALDERA	CARLOS	***0650**	3.a
CEJUDO	VECINO	SANTIGO FRANCISCO	***9232**	3(a-b)
DE LA TORRE	NAVARRO	RAUL	***7731**	(3.a)-4
MATESANZ	RIVERA	JAVIER	***2539**	3(a-b)-4
MORA	JAÑEZ	JAIME	***9883**	2-3(a-b)-4
SACRISTAN	ROMERO	FRANCISCO	***0450**	1 -5.b

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Solicitud presentada fuera de plazo. No subsanable
2. No presenta el Título exigido en la Convocatoria
3. No presenta la documentación acreditativa de los méritos alegados:



- a. *Los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional se acreditarán mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o, en su defecto, de cualquier otro documento en el que haga constar la categoría desempeñada.*
- b. *Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que expresen el contenido y la duración de las acciones formativas.*
4. *No presenta documento de autoliquidación de tasa por derechos de examen*
5. *No presenta la documentación acreditativa para la exención del pago de tasas:*
 - a. *No presenta demanda de empleo, o informe de situación administrativa, que acredite ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.*
 - b. *No presenta Certificado o Informe que acredite no haber rechazado oferta de empleo ni de negarse a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.*
 - c. *No presenta Resolución con el importe de la prestación concedida o Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.*
 - d. *No presenta certificado de discapacidad igual o superior al 33%.*

TERCERO: *Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su inclusión expresa.*

CUARTO: *Publicar esta lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, para darle su máxima difusión.*

QUINTO: *Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos únicamente a través de la página web municipal.*

SEXTO: *La designación nominal del Tribunal seleccionador y el lugar, día y hora de comienzo del proceso selectivo se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.”*

Esta publicación **NO ABRE EL PLAZO DE SUBSANACIÓN.**

Dicho plazo se iniciará cuando se publique la reseña de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS